MINISTERIO PÚBLICO
DE LA ACUSACIÓN
~
Poder Judicial · Provincia de Santa Fe

Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 123

Santa Fe, 07 ABR 2021

VISTOS:

El expediente N° FG–000166/2021 del Registro de Información del Ministerio Público de la Acusación por el cual se gestiona la aprobación del *"Curso obligatorio sobre perspectiva y violencias de género (Ley Micaela)"* organizado por la Escuela de Capacitación; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 13, inc. 3. f) de la ley 13.013 prevé, dentro de la estructura del Ministerio Público de la Acusación, a la Escuela de Capacitación como uno de los órganos de apoyo a la gestión.

Que dicho órgano tiene dentro de sus funciones la de capacitar en forma continua a los diversos integrantes del organismo, como asimismo, realizar todo tipo de actividades que ayuden a dicho fin, de acuerdo a lo establecido en el art. 29 de la ley 13.013.

Que, el Director de la Escuela de Capacitación, Marcelo I. Hidalgo, mediante nota del 30 de marzo del corriente año, propuso al Fiscal General, la realización de tres ediciones, para cada semestre del 2021 y el primer semestre del 2022, de la actividad denominada *"Curso Obligatorio sobre perspectiva y violencias de género (Ley Micaela)"*. La referida actividad está prevista llevarse a cabo en la modalidad virtual a través de la plataforma de la Escuela de Capacitación del MPA, con una duración total estimada de 30 horas, que incluirá lectura del material puesto a disposición, asistencia a clases sincrónicas, acceso a clases grabadas; participación en foros e instancias de evaluación.

Que la misma tendrá por destinatarios a todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.

Que asimismo, la referida actividad responde al compromiso asumido por nuestra institución en la temática, aunque con características particulares que la distinguen de las precedentes capacitaciones, en tanto, en esta oportunidad, se plantea la realización obligatoria para todos los integrantes del MPA (obligatoriedad establecida por la denominada "Ley Micaela") y tiene como principales objetivos, sensibilizar acerca de la problemática social de las violencias de género y la importancia de la perspectiva de género, e impactar concretamente sobre las acciones futuras de las personas que realicen las actividades académicas previstas.

Que dentro de los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Institucional del MPA (2017/2023), se prevé el desarrollo de un plan y política de capacitación para empleados, fiscales y funcionarios.

Que de acuerdo a lo expresado con anterioridad y de conformidad en los artículos 16 -incisos 1, 2, 4- y 29 de la ley 13.013.

POR ELLO

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el *"Curso obligatorio sobre perspectiva y violencias de género (Ley Micaela)"* a desarrollarse bajo la modalidad de curso semestral y virtual, con una duración de 30 horas, destinado a todos los integrantes del Ministerio Público de la Acusación.

ARTÍCULO 2°: Póngase en conocimiento de la Dirección de Administración Económica Financiera del MPA a los fines de iniciar las gestiones pertinentes para la afectación de las partidas presupuestarias suficientes para el desarrollo de la referida actividad.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, notifíquese, publíquese en la página web del MPA y oportunamente archívese-

Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE